





ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN							
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN				27/05/2026			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (dd/mm/aaaa)	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR			NIT / CEDULA DE CIUDADANÍA No:		
MIE-079-2026	10/04/2026	PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS			9005524622		
TIPO DE CONTRATO							
<input type="checkbox"/> ORDEN DE COMPRA <input checked="" type="checkbox"/> CTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> INTERVENTORÍA <input type="checkbox"/> CONSULTORÍA							
<input type="checkbox"/> CONV Y/O CTO. INTERADITIVO <input type="checkbox"/> CTO DE COMPRA <input type="checkbox"/> OBRA PÚBLICA <input type="checkbox"/> CONV. INTER-INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/> OTROS							
OBJETO DEL CONTRATO					FECHA DE INICIO		
Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional.					10/04/2026		
					FECHA DE TERMINACIÓN		
					22/06/2026		
FORMA DE PAGO							
<input checked="" type="checkbox"/> MENSUALIDADES VENCIDAS <input type="checkbox"/> CONTRA ENTREGA <input type="checkbox"/> OTRA : (INDIQUE CUAL): pagos mensuales de acuerdo con el número de publicaciones realizadas durante el período respectivo, según los valores ofertados en la propuesta económica, previo recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA	TOTAL			
		\$ 20.000.000,00		\$ 20.000.000,00			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL(CDP) No.	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP (DD/MM/AAAA)	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (COM) No.			FECHA DE EXPEDICIÓN DEL COM (DD/MM/AAAA)		
No. CDP - VIGENCIA ANTERIOR		No RP - VIGENCIA ANTERIOR					
No. CDP - VIGENCIA ACTUAL	9626	10/03/2026	No RP - VIGENCIA ACTUAL			10/04/2026	
No. CDP - VIGENCIA FUTURA		No RP - VIGENCIA FUTURA					
INFORMACIÓN DEL PAGO CERTIFICADO							
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FACTURA Y/O DOC. EQUIVALENTE No.	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA (dd/mm/aaaa)	VALOR DE LA FACTURA (INCL IVA) Y/O DOC. EQUIVALENTE	SUBTOTAL PAGOS ACUMULADOS	PAGO No. ó PERÍODO CERTIFICADO	SALDO POR EJECUTAR	
\$ 20.000.000,00	PG1285	21/04/2026	\$ 1.196.000,00		1	\$ 18.804.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>		<b>\$ 1.196.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 18.804.000,00</b>	
EVALUACIÓN PARCIAL DEL PROVEEDOR PARA EL PERÍODO CERTIFICADO							
ASPECTOS A EVALUAR	BUENO		REGULAR		MALO		
Cumplimiento del objeto del contrato	100						
Oportunidad (En la entrega de la obra, bien, servicio y/o producto)	100						
Oportunidad (En la entrega de informes y anexos)	100						
Servicio Pos-venta (Colocar valor solo si aplica)	100						
<b>CALIFICACIÓN DEL PERÍODO Y/O PAGO CERTIFICADO</b>	RANGOS Bueno : 90 a 100 Regular: 70 a 89 Malo: Inferior a 69		<b>100</b>		<b>BUENO</b>		
Anexos:							
Factura					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA		
Informe, producto y/o servicio					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA		
Planilla de Seguridad Social o certificado de parafiscales					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NA		
Entrada Almacén (Si aplica)					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NA		
Otros :							
SUPERVISOR DEL CONTRATO			OBSERVACIONES				
Nombre:	LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS						
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028- GRADO 17, COORDINADOR GRUPO DE GESTION DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS						
Firma:							
EVALUACIÓN FINAL DEL PROVEEDOR							
SUMATORIA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS PERÍODOS Y/O PAGOS CERTIFICADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100	No. DE PAGOS Y/O PERÍODOS CERTIFICADOS	1	CALIFICACIÓN FINAL	100	RANGOS Bueno : 90 a 100 Regular: 70 a 89 Malo: Inferior a 69	
						<b>BUENO</b>	

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.



PAGINA 1 COMUNICACION SAS

NIT: 900552462-2

CR 83 145 26 BL 8 AP 702 CONJ LAS TERRAZAS

Bogotá D.C.

Colombia

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

CL 28 13 A 15

Bogotá D.C. Bogotá

Colombia

NIT: 901733502-1

## Sales Invoice PG1285

Fecha de factura:	Fecha de vencimiento	Payment Means	Payment Method	Referencia
21/04/2026	21/05/2026	Instrumento no definido	Crédito	MIE-079-2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
[ATL] Publicidad ATL (Excluido IVA 476 ET) Dimensiones del aviso: 8 cm x 2 columnas. Ubicación: Página corriente, edición nacional EL NUEVO SIGLO. Formato: Blanco y negro, enmarcado.	1,00	299.000,00	0%	\$ 299.000,00
[ATL] Publicidad ATL (Excluido IVA 476 ET) Dimensiones del aviso: 8 cm x 2 columnas. Ubicación: Página corriente, edición nacional EL NUEVO SIGLO. Formato: Blanco y negro, enmarcado.	1,00	299.000,00	0%	\$ 299.000,00
[ATL] Publicidad ATL (Excluido IVA 476 ET) Dimensiones del aviso: 8 cm x 2 columnas. Ubicación: Página corriente, edición nacional EL NUEVO SIGLO. Formato: Blanco y negro, enmarcado.	1,00	299.000,00	0%	\$ 299.000,00
[ATL] Publicidad ATL (Excluido IVA 476 ET) Dimensiones del aviso: 8 cm x 2 columnas. Ubicación: Página corriente, edición nacional EL NUEVO SIGLO. Formato: Blanco y negro, enmarcado.	1,00	299.000,00	0%	\$ 299.000,00

[medios@pg1.com.co](mailto:medios@pg1.com.co)



PAGINA 1 COMUNICACION SAS

NIT: 900552462-2

CR 83 145 26 BL 8 AP 702 CONJ LAS TERRAZAS

Bogotá D.C.

Colombia

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
<i>CONTRATO / PEDIDO: MIE-079-2026</i> <i>ORDEN INTERNA: 2768</i>				

Plazo de pago: 30 días

Comunicaciones de pago PG1285

"De acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior"

Importe base	\$ 1.196.000,00
IVA 0%	\$ 0,00
<b>Total</b>	<b>\$ 1.196.000,00</b>

Importe total con letra:

Un Millón Ciento Noventa Y Seis Mil Pesc



DIAN resolution 18764094198331

Effective date from 2025-06-09 to 2027-06-09

Sequence number from PG1201 to PG1300

No Somos Grandes Contribuyentes

Tax regime: No aplica - Otros

Tax responsibility: IVA

Economic activity: 4390

CUFE: e23ace58f7cfeff5f748b5770d08de12031f64ca780036b97a79dc31ec58cacb7098bb4b21b02e65afb24976bf978d1b

Signing date: 2026-04-24 21:26:37

Issuing date: 2026-04-24 16:24:34

Generated by: Software Propio

NIT: 900552462-2

**PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS**

Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Ofi. 702

Código Postal 111156, Suba / Bogotá / Colombia

Teléfonos: 3153065691 / 3192109072 / 3008863197

Correo electrónico: [medios@pg1.com.co](mailto:medios@pg1.com.co)



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.**

**(PERSONAS JURIDICAS)**

Nosotros JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N°79.109.888 de Bogotá, como Representante Legal de **PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS** con NIT **900.552.462-2** e INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA identificada con cedula de ciudadanía N°53.099.631 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 197953-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS** identificada con NIT **900.552.462-2**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificamos el cumplimiento de las obligaciones generadas por la nómina de los empleados de la compañía, relativos al pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía **en los últimos seis meses**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente a la 2002.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2026

Cordialmente,

**JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ**

**C.C 79.109.888**

**Representante Legal**

**INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA**

**CC N°53.099.631**

**Contador público**

**Tarjeta Profesional No.197953-T**

**Cel.3176249410**

**PÁGINA 1 COMUNICACIÓN SAS**

Carrera 83 No. 145-26 Bl.8. Ofi. 702

Código Postal 111156, Suba / Bogotá / Colombia

Teléfonos: 3153065691 / 3192109072 / 3008863197

Correo electrónico: [medios@pg1.com.co](mailto:medios@pg1.com.co)

---



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E7A800861597E855

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID JANINE CASTELBLANCO HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53099631 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 197953-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**197953-T**

**INGRID J. EN  
CASTELBLANCO H. MORA  
C.C. 53899831**



**RESOLUCION INSCRIPCION 1615  
UNIVERSIDAD CENTRAL**

**FECHA 10/12/2014**

**DIRECTOR GENERAL**

**JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ**

**210220**

**199521**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[← Volver](#)

[Imprimir](#) [←](#) [→](#)

### Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

### Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	PG1285	21/04/2026 12:00 AM (UTC -5 horas)	24/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.196.000 COP	1.196.000 COP	1.196.000 COP	Aprobado	<a href="#">Detalle</a>	<a href="#">Marcar como pagados</a>
Pago 002	PG1307	22/05/2026 11:52 AM (UTC -5 horas)	22/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	1.196.000 COP	1.196.000 COP	1.196.000 COP	Aprobado	<a href="#">Detalle</a>	<a href="#">Marcar como pagados</a>

Balance de pagos y Balance de entregas

# Certificado Bancario

Martes, 6 de mayo de 2026

Señor(a)  
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAGINA 1 COMUNICACION S A S identificado(a) con NIT 900552462, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60600002823	2023/04/17	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

**INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS LEY 80, LEY 1150/2007 Y  
 DECRETO 1082/2015**

**CONTRATO/CONVENIO No. MIE-079-2026**

<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>Avance</b>	<b>X</b>	<b>Final</b>	
	<b>Avance para desembolso</b>		<b>Final ajustado</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	27 DE MAYO DE 2026			
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	<b>Desde:</b>	1/04/2026	<b>Hasta:</b>	30/04/2026
<b>No. FACTURA</b>	PG1285	<b>VALOR FACTURA</b>		\$1.196.000
<b>CONTRATO/CONVENIO</b>	MIE-079-2026			
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$20.000.000			
<b># ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN</b>	MIE-079-2026			
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	MINIMA CUANTÍA			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	10/04/2026			
<b>CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</b>	PAGINA 1 COMUNICACIÓN S.A.S			
<b>NIT-CÉDULA</b>	9005524622			
<b>CONTACTO DEL CONTRATISTA</b>	medios@pg1.com.co			
<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b>	<b>Responsable IVA</b>	<b>No Responsable de IVA</b>	<b>Régimen Simple</b>	
	<b>X</b>			
<b>SUPERVISOR</b>	LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS			
<b>DATOS DE CONTACTO MINISTERIO DE IGUALDAD</b>	lgtorres@minigualdad.gov.co			
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	10/04/2026			
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	22/06/2026			
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA</b>	10/04/2026			

<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	<b>PÓLIZA No.</b>	<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA DESDE</b>	<b>VIGENCIA HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101495788	<b>Cumplimiento del contrato</b>	14-04-2026	22/12/2026	\$4.000.000
		<b>Calidad del servicio</b>	N/A	N/A	N/A
		<b>Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones</b>	N/A	N/A	N/A

**OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES**

No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES

**DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL**

<b>Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y fecha</b>	9626 del 10/03/2026
<b>Registro presupuestal y fecha</b>	65526 del 10/04/2026

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN  (Ubicación física o digital)	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Cumplir con todos los requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico, invitación pública, estudio previo y propuesta	CUMPLE	SECOP II	N/A
Realizar la publicación de los edictos cumpliendo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en las fechas que se establezca para el efecto, previa autorización del supervisor del contrato.	Publicación 4 edictos en el mes de abril de 2026	Periódico EL NUEVO SIGLO, edición No. 30.391 del miércoles 22 de abril de 2026, paginas 14, 17, 18 y 20	N/A
Entregar Un (1) ejemplar del Diario por publicación o publicaciones que se realicen, el cual deberá	CUMPLE	Periódico el nuevo siglo, edición no. 30.391 del miércoles 22 de abril de 2026, en los tiempos establecidos	N/A

ser enviado al lugar determine el Supervisor, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación.			
Realizar dentro de tres (03) días hábiles las correspondientes correcciones o rectificaciones que lo ameriten cuando por error del contratista se generen.	NO SE REQUIRIERON	N/A	N/A
Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.	CUMPLE	Atención a los requerimientos de la publicación de los edictos solicitados de forma oportuna a través del correo electrónico medios@pg1.com.co	N/A
Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	SECOP II	N/A
Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a Paz y salvo por todo Concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está	CUMPLE	SECOP II	N/A

obligado a tenerlo.			
---------------------	--	--	--

\*Transcriba las obligaciones del contrato (incluida la de pago de parafiscales)

### RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

En caso de que se trate del informe final se debe anexar la certificación del estado financiero la cual es generada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

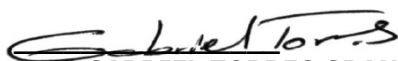
Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	CIFRAS
Valor inicial del contrato	\$20.000.000
Valor adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$20.000.000
Valor total ejecutado	\$1.196.000
Saldo por pagar al contratista	\$18.804.000
Saldo por liberar	

INTERVENTORÍA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	N/A
Nombre de empresa interventora	N/A

### CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

Forma parte del presente informe toda la documentación que se encuentra en el expediente único del Contrato, y el Supervisor declara, con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones aquí autorizadas para el pago, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe.



**LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS**  
**Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**  
**Coordinador Grupo de Gestión de Situaciones Administrativas**  
**Rol: Supervisor**

## ACEPTACIÓN DE OFERTA No . MIE-079-2026

Señor,  
**PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS**  
JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ  
Representante Legal  
NIT: 9005524622  
Correo electrónico: [medios@pg1.com.co](mailto:medios@pg1.com.co)

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso MIE-MC-002.-2026

Respetados Señores:

**LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.451.248**, obrando en condición de secretaria general del Ministerio de Igualdad y Equidad, establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley No. 2281 del 4 de enero de 2023, con NIT 901.733.502-1, nombrada mediante Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y posesionada según Acta No.00085 del 16 de abril de 2025, debidamente facultado(a) por la Resolución No. 885 del 27 de noviembre de 2024, quien para todos los efectos se denominará el **MINISTERIO**, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Mínima Cuantía No. **MIE-MC-002.-2026** y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos.

En consecuencia, informa a **PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS** en adelante, el **CONTRATISTA**, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto de la presente carta de aceptación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA. - OBJETO:** Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será hasta el 22 de junio de 2026 o hasta que

se agoten los recursos asignados para esta contratación, lo que ocurra primero, siempre que se hayan cumplido los requisitos para su legalización y ejecución.

**TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, incluido todos los impuestos de ley, tasas contribuciones, costos directos e indirectos e indirectos, así como todos los necesarios que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**Nota:** El presente proceso de selección se ejecutará a través de la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, lo que significa que los servicios se prestarán de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo para la entidad hasta agotar el valor total del contrato.

**CUARTA.-. FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará al contratista el valor del contrato en **pagos mensuales** de acuerdo con el número de publicaciones realizadas durante el período respectivo, según los valores ofertados en la propuesta económica, previo recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

**Nota 1:** El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

### **Requisitos para el Pago**

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, se tramitará y verificará internamente a través del supervisor lo siguiente:

1. Formato único para pago de contratistas.
2. Informe de Ejecución del Contrato.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.

### **Por su parte el contratista deberá presentar:**

1. Deberá realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II.
2. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a Paz y salvo por todo Concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
3. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
4. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

**Nota 1:** El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de [supervisor@minigualdad.gov.co](mailto:supervisor@minigualdad.gov.co) # \$ ejemplo **#46-01-01; SI-004-2024;SubdireccinAdministrativayFinanciera@minigualdad.gov.co** # \$ conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

### **Generalidades para el pago**

1. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.
2. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias.

**3.** Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por el Ministerio. La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

**4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**5.** Registro, cargue y envío de la factura, así como de los respectivos soportes de ejecución en el aplicativo SECOP II por parte del proveedor.

**QUINTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El MINISTERIO pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

VIGENCIA	2026
NUMERO DE CDP	9626
FECHA DE CDP	10 de marzo de 2026
VALOR EN NUMERO	\$ 25.000.000,00
Rubro Presupuestal	A-02-02-01-003-002

**SEXTA- OBLIGACIONES**

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas.
5. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
6. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
7. Cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
9. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
10. Sufragar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al contrato.
11. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo con los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:
  - 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
  - 2: Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;
  - 3: Responsabilizarse por la información suministrada;
  - 4: Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

12.El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

13.Allegar las garantías requeridas por la entidad.

14.Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias al Ministerio de Igualdad y Equidad y a las autoridades competentes.

15.Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

16.Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico, invitación pública, estudio previo y propuesta.
2. Realizar la publicación de los edictos cumpliendo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en las fechas que se establezca para el efecto, previa autorización del supervisor del contrato.
3. Entregar Un (1) ejemplar del Diario por publicación o publicaciones que se realicen, el cual deberá ser enviado al lugar determine el Supervisor, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación.
4. Realizar dentro de tres (03) días hábiles las correspondientes correcciones o rectificaciones que lo ameriten cuando por error del contratista se generen.
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

## **A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:**

Estarán a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad las siguientes obligaciones:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Ejercer la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El Ministerio de Igualdad y Equidad supervisará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la **subdirectora de Talento Humano** o por quien el ordenador del gasto delegue, lo cual deberá contar por escrito.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

**OCTAVA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente proceso.

El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, para con el Ministerio de la Igualdad y Equidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**NOVENA - GARANTÍA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad una garantía única del contrato así: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, mismas que deberán contar con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas.

**Tomador:**

En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta a oferta.

En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

En caso de proponente plural: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

**Beneficiario/asegurado:** Ministerio de Igualdad y Equidad identificado con NIT. 901.733.502-1.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Duración de la vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

**Nota 1: Constitución de las Garantías:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

**Nota 2: Restablecimiento O Ampliación de las Garantías:** El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la Entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

**Nota 3: Vigencia de las Garantías:** En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**Nota 4:** Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista, mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

**DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 20% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una

vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL MINISTERIO sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PARÁGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del oferente, la cual pagara al MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el MINISTERIO. EL CONTRATISTA, autoriza que EL MINISTERIO descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito, por correo electrónico o correo certificado a la otra, la existencia de una diferencia. De esta reunión, se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de esta.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es independiente del MINISTERIO y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MINISTERIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MINISTERIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El MINISTERIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. El **MINISTERIO** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta, sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.

**DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO y de la aprobación de garantía única por parte del subdirector de Contratación del MINISTERIO si aplica.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES:**

Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

#### **VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar al **MINISTERIO** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Por mutuo acuerdo; f) Por orden legal judicial; g) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato principal o convenio o contrato interadministrativo (cuando aplique); h) las demás causas dispuestas en la ley.

**PARAGRAFO.** - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte del **MINISTERIO**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, el **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los elementos recibidos a satisfacción por parte del **MINISTERIO** hasta la fecha de la terminación anticipada (Cuando aplique). Posteriormente el **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación.

**VIGESIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido

estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento.

**VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO**.
- II** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- III** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a la información que entrega el **MINISTERIO** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el **CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato; ante lo cual, el **MINISTERIO** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

#### **VIGESIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN:**

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

**VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN.** Forman parte integral de la presente aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 3. La Invitación Pública, su complemento, anexos y Adendas (si las hubiere), respuestas a observaciones, informes de evaluación, subsanaciones y aclaraciones. 4. La propuesta económica electrónica del CONTRATISTA 5. Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el contratista que se generen durante la ejecución de este.

#### **VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de

Bogotá, en la dirección Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 19 y 28.

**VIGESIMA SEXTA. - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO:**

Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOP II.

**VIGESIMA SEPTIMA. - PUBLICACIÓN:** La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHdfmoreno DIANA FERNANDA MORENO VIVAS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - SECCIÓN GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-04-10-5:51 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 9626 de fecha 2026-03-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	65526	Fecha Registro:	2026-04-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Obligar:	20.000.000,00

<b>TERCERO ORIGINAL</b>					
Identificación: NIT	900552462	Razón Social:	PAGINA 1 COMUNICACION SAS	Medio de Pago:	Giro

<b>CUENTA BANCARIA</b>							
Número:		Banco:		Tipo:		Estado:	

<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>					
Identificación:	52451248	Nombre:	LIDA MAGALI RODRIGUEZ GUTIERREZ	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

<b>CAJA MENOR</b>		<b>VIÁTICOS</b>		<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	MIE-079-2026/22-06-2026	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2026-04-10

<b>ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO</b>									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1230-SGE-STH Subdirección de Talento Humano	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL;	Nación	10	CSF		20.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

**Objeto:** PAA-132 Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional

<b>PLAN DE PAGOS</b>						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
46-01-01	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-04-22	0.00	0.00 NINGUNO
46-01-01	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-22	20,000,000.00	20,000,000.00 NINGUNO

LASA

DANIEL ALFONSO HERRERA GUTIERREZ  
 Firmado digitalmente por DANIEL ALFONSO HERRERA GUTIERREZ  
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)  
 2026.04.10 18:04:20 -05'00'

## ACEPTACIÓN DE OFERTA No . MIE-079-2026

Señor,  
**PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS**  
JUAN CARLOS DOMINGUEZ DOMINGUEZ  
Representante Legal  
NIT: 9005524622  
Correo electrónico: [medios@pg1.com.co](mailto:medios@pg1.com.co)

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso MIE-MC-002.-2026

Respetados Señores:

**LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.451.248**, obrando en condición de secretaria general del Ministerio de Igualdad y Equidad, establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley No. 2281 del 4 de enero de 2023, con NIT 901.733.502-1, nombrada mediante Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y posesionada según Acta No.00085 del 16 de abril de 2025, debidamente facultado(a) por la Resolución No. 885 del 27 de noviembre de 2024, quien para todos los efectos se denominará el **MINISTERIO**, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Mínima Cuantía No. **MIE-MC-002.-2026** y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos.

En consecuencia, informa a **PAGINA 1 COMUNICACIÓN SAS** en adelante, el **CONTRATISTA**, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto de la presente carta de aceptación deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA. - OBJETO:** Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional.

**SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será hasta el 22 de junio de 2026 o hasta que

se agoten los recursos asignados para esta contratación, lo que ocurra primero, siempre que se hayan cumplido los requisitos para su legalización y ejecución.

**TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, incluido todos los impuestos de ley, tasas contribuciones, costos directos e indirectos e indirectos, así como todos los necesarios que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**Nota:** El presente proceso de selección se ejecutará a través de la modalidad de monto agotable con precios unitarios fijos, lo que significa que los servicios se prestarán de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo para la entidad hasta agotar el valor total del contrato.

**CUARTA.-. FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Igualdad y Equidad pagará al contratista el valor del contrato en **pagos mensuales** de acuerdo con el número de publicaciones realizadas durante el período respectivo, según los valores ofertados en la propuesta económica, previo recibo a satisfacción y aprobación del supervisor del contrato.

**Nota 1:** El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

### **Requisitos para el Pago**

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, se tramitará y verificará internamente a través del supervisor lo siguiente:

1. Formato único para pago de contratistas.
2. Informe de Ejecución del Contrato.
3. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
4. La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.

### **Por su parte el contratista deberá presentar:**

1. Deberá realizar el cargue de la factura electrónica en la plataforma SECOP II.
2. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a Paz y salvo por todo Concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
3. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
4. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: <https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

**Nota 1:** El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo [Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de [supervisor@minigualdad.gov.co](mailto:supervisor@minigualdad.gov.co) # \$ ejemplo **#46-01-01; SI-004-2024;SubdireccinAdministrativayFinanciera@minigualdad.gov.co** # \$ conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

### **Generalidades para el pago**

1. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.
2. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias.

**3.** Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por el Ministerio. La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

**4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**5.** Registro, cargue y envío de la factura, así como de los respectivos soportes de ejecución en el aplicativo SECOP II por parte del proveedor.

**QUINTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El MINISTERIO pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

VIGENCIA	2026
NUMERO DE CDP	9626
FECHA DE CDP	10 de marzo de 2026
VALOR EN NUMERO	\$ 25.000.000,00
Rubro Presupuestal	A-02-02-01-003-002

**SEXTA- OBLIGACIONES**

**A. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas.
5. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
6. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
7. Cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
8. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
9. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
10. Sufragar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al contrato.
11. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo con los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a:
  - 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda.
  - 2: Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;
  - 3: Responsabilizarse por la información suministrada;
  - 4: Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

12.El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

13.Allegar las garantías requeridas por la entidad.

14.Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias al Ministerio de Igualdad y Equidad y a las autoridades competentes.

15.Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

16.Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

## **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico, invitación pública, estudio previo y propuesta.
2. Realizar la publicación de los edictos cumpliendo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, en las fechas que se establezca para el efecto, previa autorización del supervisor del contrato.
3. Entregar Un (1) ejemplar del Diario por publicación o publicaciones que se realicen, el cual deberá ser enviado al lugar determine el Supervisor, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación.
4. Realizar dentro de tres (03) días hábiles las correspondientes correcciones o rectificaciones que lo ameriten cuando por error del contratista se generen.
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Las demás necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

## **A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:**

Estarán a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad las siguientes obligaciones:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Ejercer la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El Ministerio de Igualdad y Equidad supervisará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la **subdirectora de Talento Humano** o por quien el ordenador del gasto delegue, lo cual deberá contar por escrito.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

**OCTAVA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente proceso.

El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, para con el Ministerio de la Igualdad y Equidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**NOVENA - GARANTÍA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad una garantía única del contrato así: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, mismas que deberán contar con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas.

#### **Tomador:**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta a oferta.

En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

En caso de proponente plural: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

**Beneficiario/asegurado:** Ministerio de Igualdad y Equidad identificado con NIT. 901.733.502-1.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Duración de la vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, En todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

**Nota 1: Constitución de las Garantías:** El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

**Nota 2: Restablecimiento O Ampliación de las Garantías:** El contratista deberá restablecer o ampliar las garantías antes mencionadas, cuando se presenten los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, en el evento en que la Entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

**Nota 3: Vigencia de las Garantías:** En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**Nota 4:** Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista, mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

**DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 20% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores una

vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude, EL MINISTERIO sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**PARÁGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del oferente, la cual pagara al MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en el MINISTERIO. EL CONTRATISTA, autoriza que EL MINISTERIO descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones interpuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, suspensión o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito, por correo electrónico o correo certificado a la otra, la existencia de una diferencia. De esta reunión, se dejará constancia en acta, la cual deberá ser remitida a la Subdirección de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la celebración de esta.

**DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es independiente del MINISTERIO y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MINISTERIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MINISTERIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El MINISTERIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. El **MINISTERIO** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta, sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.

**DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO y de la aprobación de garantía única por parte del subdirector de Contratación del MINISTERIO si aplica.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES:**

Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

#### **VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar al **MINISTERIO** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Por mutuo acuerdo; f) Por orden legal judicial; g) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato principal o convenio o contrato interadministrativo (cuando aplique); h) las demás causas dispuestas en la ley.

**PARAGRAFO.** - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte del **MINISTERIO**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, el **CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los elementos recibidos a satisfacción por parte del **MINISTERIO** hasta la fecha de la terminación anticipada (Cuando aplique). Posteriormente el **CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación.

**VIGESIMA PRIMERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido

estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada al supervisor a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente a su acaecimiento.

**VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN**

**PRIVILEGIADA:** EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO**.
- II** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- III** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "*información confidencial o privilegiada*", corresponde a la información que entrega el **MINISTERIO** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el **CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato; ante lo cual, el **MINISTERIO** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

#### **VIGESIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN:**

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

**VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN.** Forman parte integral de la presente aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 3. La Invitación Pública, su complemento, anexos y Adendas (si las hubiere), respuestas a observaciones, informes de evaluación, subsanaciones y aclaraciones. 4. La propuesta económica electrónica del CONTRATISTA 5. Los demás documentos y modificaciones que suscriban las partes, así como las actas y en general comunicaciones cruzadas entre el supervisor del contrato y el contratista que se generen durante la ejecución de este.

#### **VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de

Bogotá, en la dirección Calle 28 #13a - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 19 y 28.

**VIGESIMA SEXTA. - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO:**

Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOP II.

**VIGESIMA SEPTIMA. - PUBLICACIÓN:** La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP II conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIvsalced LAURA VALENTINA SALCEDO SANABRIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - SECCIÓN GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 10/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	9626	Fecha Registro:	2026-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	10126	Fecha Registro:	2026-03-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1230-SGE-STH Subdirección de Talento Humano	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
Objeto:	PAA-132 Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional									

DANIEL ALFONSO HERRERA GUTIERREZ  
 Firmado digitalmente por DANIEL ALFONSO HERRERA GUTIERREZ  
 Fecha: 2026.03.10 16:59:43 -05'00'

*D*

*LS*



**Solicitud de CDP**

Fecha de solicitud:	10/03/2026
Tipo de acto:	Solicitud
Tipo de Gasto:	Funcionamiento
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	

Rubro Presupuestal	Recurso	Dependencia De Afectación	Descripción del Rubro	Actividad	Valor
A_02_02_01_003_002	10	Subdirección de Talento Humano	PASTA_O_PULPA,_PAPEL_Y_PRODUCTOS_DE_PAPEL;I MPRESOS_Y_ARTÍCULOS_SIMILARES		25,000,000.00
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
	10				
<b>Total Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP</b>					<b>\$ 25,000,000.00</b>

Valor en letras: Veinticinco millones de pesos

Objetivo del gasto: PAA-132 Contratar el servicio integral de publicación y divulgación de edictos expedidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad en un diario de amplia circulación Nacional o regional.

No. Línea PAA: 132

Observaciones:

**Solicitante(s) y VoBo**

	Responsable de la solicitud	Responsable de la solicitud (si aplica)	Responsable de la solicitud (si aplica)
Cargo:	Subdirectora de Talento Humano		
Firma:			
Nombre:	Yineh Carolina Camargo Rengifo		
C.C. No.:	52717116		

**Ordenador del Gasto**

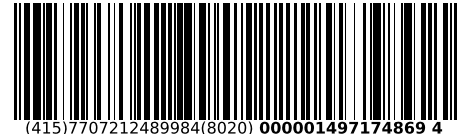
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Nombre:	LIDA MAGALI RODRIGUEZ
C.C. No.:	52451248

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14971748694



(415)7707212489984(8020) 000001497174869 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 5 2 4 6 2

2

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PAGINA 1 COMUNICACION SAS

36. Nombre comercial

PG1COMCO

37. Sigla

PG1

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 83 145 26 BL 8 AP 702 CONJ LAS TERRAZAS

42. Correo electrónico

medios@pg1.com.co

43. Código postal

1 1 1 1 5 6

44. Teléfono 1

3 1 4 3 5 6 8 7 6 4

45. Teléfono 2

3 1 5 3 0 6 5 6 9 1

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

2 0 2 3 0 1 0 1

6 1 9 0

2 0 2 3 0 1 0 1

5 8 1 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

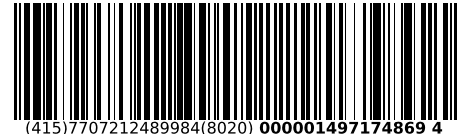
984. Nombre DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971748694



(415)7707212489984(8020) 000001497174869 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 5 2 4 6 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 6 6 0 2 1 8		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 2 0 8 2 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 8 2 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 4 6 6 0 3			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971748694



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 5 2 4 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

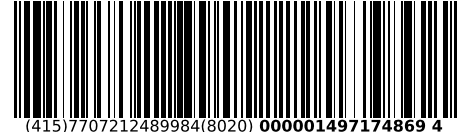
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 8 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 1 0 9 8 8 8	102. DV 1
	104. Primer apellido DOMINGUEZ	105. Segundo apellido DOMINGUEZ	106. Primer nombre JUAN
	107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971748694



(415)7707212489984(8020) 000001497174869 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 5 2 4 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 3 0 9 9 6 3 1	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 9 7 9 5 3 T
	152. Primer apellido CASTELBLANCO	153. Segundo apellido HERRERA	154. Primer nombre INGRID	155. Otros nombres JANINE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 0 1			

